



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 298 -2015-A-MPM

Iquitos, 19 JUN. 2015

Visto, los Acuerdos de Concejo N° 88-2015-SO-MPM, N° 89-2015-SO-MPM, y N° 90-2015-SO-MPM de fecha 15 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el Instituto Tecnológico de la Producción -ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, que ha integrado un solo Organismo al ex Instituto Tecnológico - Pesquero, con los Centros de Innovación Tecnológica Público del Sector de Producción, dando cumplimiento al Vigésimo Quinta Disposición de la Ley de Presupuesto 2013 Ley 29951, como parte de esta modernización se han adscrito a la Institución los Centros de Innovación Tecnológica Públicos y los CITEs Privados del Sector de Producción.

Que, el Concejo Provincial de Maynas, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del 2015, mediante Acuerdo de Concejo N°088-2015-SO-MPM, acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 085-2003-SO-MPM de fecha 06 de junio del 2003, que aprobó la adjudicación a título de Cesión en Uso a favor del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Maynas - SITRAMUN MAYNAS, del terreno municipal ubicado a la altura del Km. 2.5 de la carretera Iquitos-Nauta, signado como sub Lote 2C-I, con partida N° 11004806, Asiento B00001 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP-Sede Iquitos, con un Área de 3,374.20 metros cuadrados, declarándose extinguida la Cesión en Uso otorgada a favor del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Maynas - SITRAMUN MAYNAS.

Que, el Concejo Provincial de Maynas, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del 2015, mediante Acuerdo de Concejo N°089-2015, acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 086-2003-SO-MPM de fecha 06 de junio del 2003, que aprobó la adjudicación a título de Cesión en Uso a favor del Colegio Odontológico - Región Loreto del terreno municipal ubicado a la altura del Kilómetro 2.5 de la carretera Iquitos-Nauta, signado como Sub Lote 2C-II con partida N° 11004806, asiento B00001 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP- Sede Iquitos, con un Área de 1,698.80 metros cuadrados, declarándose extinguida la Cesión en Uso otorgada a favor del Colegio Odontológico - Región Loreto.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2015-SO-MPM, del 15 de junio del 2015, aprobó autorizar a la Señora Alcaldesa, Arquitecta Adela Esmeralda Jiménez Mera, a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y el Instituto Tecnológico de La Producción- ITP y afectar en uso a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, el lote 2C-I que cuenta con un Área de 3,374.20 metros cuadrados y el Lote 2C-II con un área de 1,698.80 metros cuadrados, ubicados de la altura del Kilómetro 2.5 de la Carretera Iquitos Nauta, con Partida N° 11004806, asiento B00001 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP - Sede Iquitos, los mismos que juntos comprenden un área total de 5,073 metros cuadrados, en cuyos predios se construirá y pondrá en funcionamiento un Centro de Innovación Tecnológica o Unidad Técnico Productivo, disponiéndose se realicen las Gestiones Administrativas para tal fin, de conformidad a la normativa vigente.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de conformidad a la Cláusula Octava del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y el Instituto Tecnológico de La Producción- ITP, precisa que la vigencia del referido convenio tendrá una duración de quince (15) años computados a partir de la suscripción.

Que, de conformidad al Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, con las visaciones de la Gerencia de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la afectación en uso a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, el Lote 2C-I que cuenta con un Área de 3,374.20 metros cuadrados y el Lote 2C-II con un área de 1,698.80 metros cuadrados, ubicados de la altura del Kilómetro 2.5 de la Carretera Iquitos Nauta, con Partida N° 11004806, asiento B00001 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP - Sede Iquitos, los mismos que juntos comprenden un área total de 5,073 metros cuadrados, en cuyos predios se construirá y pondrá en funcionamiento un Centro de Innovación Tecnológica o Unidad Técnico Productivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer como plazo de la Afectación en Uso de quince (15) años contado a partir de la suscripción Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y el Instituto Tecnológico de la Producción- ITP.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial efectuar los trámites respectivos a fin de Independizar y/o Sub División del terreno municipal para la inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 464-2003-A-MPM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esperanza Jimenez Mera
ALCALDESA